

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos es una autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

Corresponde a la Agencia Española de Protección de Datos supervisar la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 (en adelante RGPD) y, en particular, ejercer las funciones establecidas por ambas normas y sus disposiciones de desarrollo.

Desde su creación, las competencias de la AEPD no han dejado de crecer, la protección de datos vive hoy un momento decisivo, con retos constantes, puesto que la digitalización de la información ha ampliado enormemente las posibilidades de recogida, almacenamiento y procesado de la misma, a la vez que ha crecido de forma exponencial en los últimos años la cantidad y variedad de datos personales que recogen y tratan tanto actores públicos como privados.

El avance imparable de las tecnologías de la Información, de las comunicaciones y de Internet, y el impacto de éstas en la privacidad y el derecho a la protección de datos mantienen a la Agencia en una continua evolución y se ha tenido que enfrentar constantemente a nuevos retos para mitigar los riesgos del desarrollo tecnológico en la privacidad de los ciudadanos.

El RGPD, que entró en vigor el 26 de mayo de 2018, ha supuesto una profunda modificación del régimen vigente hasta esa fecha en materia de protección de datos personales, no sólo desde el punto de vista sustantivo y de cumplimiento por los sujetos obligados, sino particularmente en lo que afecta a la actividad de supervisión por parte de las autoridades de control que el mismo regula.

Por una parte, cambian sustancialmente las obligaciones de la AEPD, pues contiene previsiones que implican nuevas funciones, como las relacionadas con el impulso de la responsabilidad activa en los tratamientos de datos o todas las actividades que debe desarrollar para garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos.

Por otra parte, hay un nuevo enfoque de la gestión de las reclamaciones que en 2019 ya afectó de forma significativa a los ingresos percibidos por la AEPD:

El RGPD y la LOPDGDD han introducido múltiples novedades en la tramitación de los expedientes que en el primer año de aplicación se han traducido en un menor número de sanciones.

Una de las principales novedades de la LOPDGDD ha sido la posibilidad que habilita en su artículo 65.4 de trasladar las reclamaciones al delegado de protección de datos o al responsable para solucionar el problema planteado de una forma dialogada, sin tener que recurrir a un procedimiento sancionador. Las respuestas recibidas deben ser analizadas en detalle por las áreas de tramitación pues el objetivo es obtener una rápida reparación de la vulneración que haya sufrido en sus derechos el denunciante, cuando proceda, y analizar las causas de las presuntas infracciones por la recién creada unidad de auditorías. Aquellas reclamaciones resueltas por esta vía se archivan como no admitidas a trámite.

Una de las principales novedades del Reglamento es el llamado «sistema de ventanilla única», sistema que puede sintetizarse en el hecho de que siempre que una empresa que trate datos tenga dos o más establecimientos en varios Estados Miembros de la Unión Europea o realice tratamientos que afecten a ciudadanos de más de un Estado Miembro, todas las autoridades de protección de datos implicadas habrán de participar, de una u otra forma. Lo que implica una necesidad de coordinación entre las autoridades y la tramitación en inglés de gran parte de los procedimientos de denuncias y tutelas de derechos que afecten a empresas que operen en más de un Estado Miembro.

Todo este cambio que ya se anunciaba desde la aprobación del RGPD se ha ido llevando a cabo desde 2018 con un gran esfuerzo. En 2018 se trabajó con un presupuesto prácticamente similar al de años anteriores, solo incrementado en un 0.9% con respecto a 2017 (incremento que en la práctica fue absorbido por la subida de las retribuciones de los funcionarios), y en 2019 y 2020 con el mismo presupuesto prorrogado.

Órganos encargados de su ejecución

La Agencia Española de Protección de Datos es el único centro directivo encargado de la ejecución del programa 135M «Protección de Datos de Carácter Personal», careciendo de estructura periférica descentralizada.

2. ACTIVIDADES

- Contribuir a la aplicación coherente del Reglamento General de Protección de Datos en toda la Unión Europea cooperando con el resto de las autoridades de control y con la Comisión.
- Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento de sus datos. Las actividades dirigidas específicamente a los niños deberán ser objeto de especial atención.
- Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento.
- Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD.
- Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del RGPD y, en su caso, cooperar a tal fin con las autoridades de control de otros Estados miembros.
- Tratar las reclamaciones presentadas por un interesado o por un organismo, organización o asociación, e investigar, en la medida oportuna, el motivo de la reclamación e informar al reclamante sobre el curso y el resultado de la investigación en un plazo razonable.
- Llevar a cabo investigaciones sobre la aplicación del RGPD, en particular basándose en información recibida de otra autoridad de control u otra autoridad pública. Llevar a cabo igualmente investigaciones en forma de auditorías de protección de datos.
- Aplicar sanciones a todo responsable o encargado del tratamiento de datos cuando las operaciones que realicen infrinjan lo dispuesto en el RGPD.
- Hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y las prácticas comerciales.

- Adoptar cláusulas contractuales tipo.
- Elaborar y mantener una lista relativa al requisito de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Ofrecer asesoramiento sobre determinadas operaciones de tratamiento.
- Alentar la elaboración de códigos de conducta que den suficientes garantías.
- Fomentar la creación de mecanismos de certificación de la protección de datos y de sellos y marcas de protección de datos.
- Llevar a cabo, si procede, una revisión periódica de las certificaciones.
- Elaborar y publicar los criterios para la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta y de organismos de certificación.
- Efectuar la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta y de organismos de certificación.
- Autorizar cláusulas contractuales.
- Aprobar normas corporativas vinculantes.
- Contribuir a las actividades del Comité Europeo de Protección de Datos.
- Llevar registros internos de las infracciones y de las medidas adoptadas.

El desempeño de las funciones de cada autoridad de control será gratuito para el interesado y, en su caso, para los delegados de protección de datos.

A estas funciones que el Reglamento General de Protección de Datos asigna a la AEPD, se han añadido otras actividades: las recogidas en el Plan Estratégico 2015/2019 que año a año se ha completado con nuevas actividades de las que algunas finalizarán su ejecución durante 2020, y en el Marco de Responsabilidad Social y Sostenibilidad aprobado en 2019 por la AEPD.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La Agencia Española de Protección de Datos, para conseguir los objetivos previstos en las actividades descritas en el apartado segundo, ha elaborado su presupuesto para el año 2021 previendo el crecimiento imprescindible para garantizar su funcionamiento y su contribución a los siguientes criterios generales de presupuestación, recogidos en la Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021:

- Contribuir a la consecución de un modelo de crecimiento económico competitivo, sostenible e inclusivo, sustentado en la evolución tecnológica digital que contribuirá al fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y autónomos como responsables y encargados del tratamiento de datos y a la digitalización del sector público de manera respetuosa en lo que se refiere al derecho fundamental a la Protección de Datos.
- Garantizar la seguridad, independencia y libertad de las mujeres, contribuyendo decididamente en la lucha contra la violencia digital, mediante su Canal prioritario para la retirada de contenidos íntimos o violentos de la red.
- Continuar con la transformación digital del organismo, garantizando que su plataforma tecnológica se adecúa a las necesidades de la organización y a la prestación de los servicios y procedimientos que surgen del Reglamento General de Protección de Datos, de forma eficaz y cercana a los ciudadanos; le posibilita la prestación a distancia del servicio, con un puesto de trabajo digital independiente de la ubicación física de sus efectivos; le permite innovar y adaptarse al entorno y seguir incorporando los servicios compartidos de administración electrónica y el resto de iniciativas del Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado.

Para la elaboración del Presupuesto se han reformulado los indicadores de objetivos y actividades a las nuevas funciones que ha asumido la AEPD, añadiendo como nuevos objetivos el 8 (Impulsar la responsabilidad activa en los tratamientos), el 9 (Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto) y el 10 (Actividades de divulgación).

OBJETIVO / ACTIVIDAD

1. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº)	1.600	729	1.600	262	700
2. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	700	511	700	224	500
3. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº)	70		70		
4. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº)	500		500		
5. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	5.000	5.820	5.000	3.365	5.500
6. Actuaciones de inspección terminadas (Nº)	1.900	667	1.900	204	600
7. Resolución de procedimientos (Nº)	600	338	600	189	350
8. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº)	60		60		
9. Resoluciones de apercibimiento (Nº)	500		500		
10. Resoluciones de procedimientos de tutela (Nº)	2.500	337	2.500	140	350
11. Recursos de reposición (Nº)	1.000	821	1.000	317	800
12. Traslados a responsables o delegados (Nº)		5.286		2.303	5.500
13. Reclamaciones resueltas sin apertura de actuaciones previas (Nº)		3.813		1.512	4.000
14. Traslados a otras autoridades europeas (Nº)		384		185	400
15. Expedientes participados con otras autoridades europeas (Nº)		508		225	550

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita, FAQs) (Nº)	90.000	635.270	90.000	386.428	750.000
2. Acceso página Web (Nº)	7.500.000	6.723.331	7.500.000	3.635.984	7.000.000
3. Comunicaciones telemáticas (Nº)	8.038	9.853	8.038	11.724	25.000
4. Consultas a través del canal Informa-RGPD (Nº)		2.758		1.558	5.000
5. Consultas a través del Canal Joven (Nº)		1.502		723	2.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de autorización e inscripción

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	75	1	75	1	10
2. Códigos de conducta (Nº)	20	0	20	0	20
3. BCR'S (Nº)	25	0	25	8	10
4. Registro de delegados de protección de datos. Entidades que han designado DPD (Nº)	20.000	50.356	20.000	10.000	15.000
5. Registro de organismos de certificación (Nº)	10	0	10	0	0
6. Registro de certificaciones expedidas a entidades (Nº)	250	0	250	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	100	64	100	60	50
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	50	12	50	15	15
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	260	74	260	80	70

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Grupos de trabajo del comité Europeo de Protección de Datos (Nº)	7	11	7	30	30
2. EURODAC (Nº)	3	2	3	2	2
3. EUROPOL (Nº)	5	2	5	2	2
4. Consejo de Coordinación SIS II (Nº)		2		2	2
5. Sistema de información aduanera (Nº)	7	2	7	2	2
6. EUROJUST (Nº)	3	1	3	2	2
7. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	3	2	3	2	2
8. Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad (Nº)	1	1	1	1	1
9. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	1	1	1	2	2
10. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	1	2	1	2	2
11. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	2	2	2	2	2
12. Tramitación reclamaciones (Nº)	1	0	1	0	0
13. Consejo de Europa (Nº)		4		3	3
14. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	15	9	15	10	10
15. Subgrupos de trabajo del Comité Europeo (Nº)	60	84	60	170	170

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Comunicaciones de Delegados Protección Datos (Nº)		50.356		10.000	15.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	186	152	186	166	172
3. Expedientes de gasto (Nº)	900	962	900	1.004	1.004
4. Expedientes de contratación (Nº)	7	9	7	8	8
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	22.800	17.000	22.800	15.023	20.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Impulsar la responsabilidad activa en los tratamientos

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Respuesta a consultas previas de responsables para tratamientos de alto riesgo (Nº)		21		12	24
2. Análisis y gestión de violaciones de seguridad notificadas por responsables de tratamientos (Nº)		1.459		712	2.000
3. Actividades de promoción y creación de mecanismos de certificación:					
– Desarrollo de esquemas de certificación (Nº)		1		0	1
– Auditorías (Nº)		8		0	11
– Revisión preguntas de examen (Nº)		4.300		931	2.000
– Elaboración de exámenes (Nº)		46		61	80
– Seguimiento de entidades de formación (Nº)		36		40	50
– Seguimiento de entidades de certificación (Nº)		11		11	10
– Reconocimiento de Formación Universitaria (Nº)		0		3	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Participación en proyectos europeos (Nº)		3		1	1
2. Estudios (Nº)		15		39	40
3. Proyectos I+D (Nº)		9		0	0
4. Asesoramiento (Nº)		17		7	15
5. Elaboración de recursos de ayuda al cumplimiento: guías y herramientas (Nº)		12		9	15

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Actividades de divulgación

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Eventos institucionales. (Nº)	10		11	30	
2. Desarrollo y supervisión de actividades de formación/información. (Nº)	2		13	32	
3. Actividades formativas, jornadas, seminarios, etc. (Nº)	185		137	80	